

CIRCULAR 20 DE 2020

(mayo 29)

Diario Oficial No. 51.333 de 2 de junio de 2020

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PARA: SUBDIRECTORA GENERAL, DIRECTORES TÉCNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

DE: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA - SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR [00019](#) DE 28 DE MAYO DE 2020.

De conformidad con los lineamientos emitidos mediante Decreto [749](#) de 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, se informa que la Circular 00019 de 2020, se adapta a las nuevas disposiciones relacionadas con las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

El “Protocolo de Bioseguridad y Medidas de Control para la Prevención en el Contagio del Coronavirus COVID-19 de los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores, Visitantes, Proveedores y Otras Partes Interesadas”, se encuentra vigente y será de obligatorio cumplimiento en su totalidad durante cualquier actividad que se desempeñe por parte de servidores públicos y contratistas de la Unidad.

Se continuará aplicando el trabajo en casa por parte de todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad, con lo cual el regreso progresivo a las actividades que se tenía previsto se ajustará a los lineamientos de aislamiento preventivo obligatorio que emita el Gobierno nacional, así como las autoridades distritales y territoriales.

Cordialmente,

El Secretario General,

Juan Felipe Acosta Parra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo